



Programa Voluntario de Reducción de Accidentes



**Comparta con nosotros  
la voluntad de prevenir los accidentes  
de trabajo.**



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL  
DE EMPLEO



Inspección de Trabajo  
y Seguridad Social



Es momento de adelantarse, de no confiar en la suerte, de presentir, de prevenir y actuar, para cuidar los recursos humanos de cada una de las empresas españolas. Es tiempo de ser **líderes en prevención de riesgos laborales** con el Programa PREVEA. Un programa promovido por las Administraciones Públicas, incluido en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El programa PREVEA invita a ser solidarios con los trabajadores, a ser conscientes de esta problemática y ser pioneros en mejorar la gestión de las empresas para reducir los accidentes laborales. Es un **programa voluntario**, con el que se comprometen conjuntamente la empresa, la Autoridad Laboral y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Una oportunidad real para ser más pro-activos, más innovadores, más eficientes y más cuidadosos con los que más nos importa: las personas.

# Un plan pensado para mejorar las condiciones de trabajo.

El programa PREVEA **reúne la labor y la experiencia** de los diferentes organismos de las Administraciones Públicas dedicados a la prevención de accidentes de trabajo.

**Inspección de Trabajo y Seguridad Social.**  
**Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.**  
**Secretaría de Estado de la Seguridad Social.**  
**Autoridad Laboral.**  
**Órganos Técnicos de la Comunidades Autónomas.**  
**Y Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.**

Con esta nueva iniciativa, el programa PREVEA cuenta con **la cooperación, el compromiso y las metodologías** de dichos organismos para encontrar óptimas soluciones en la reducción de los accidentes de trabajo.

## Un plan de ayuda para las empresas que más lo necesitan.

PREVEA nace desde las Administraciones Públicas con el propósito de **ayudar a las empresas con un alto nivel de accidentes de trabajo** y deficiencias en cuanto a sus medidas de prevención.

PREVEA es un programa orientado a empresas que desean reducir sus accidentes de trabajo y necesiten: orientación, detectar puntos débiles, establecer objetivos y llevar a cabo unas pautas de mejora para resolver deficiencias.

Para ello PREVEA pone a disposición un completo programa basado en el análisis de los accidentes sucedidos y sus causas, e invita a las empresas a implicarse activamente en el programa para la prevención de nuevos posibles accidentes.

## Un plan lleno de ventajas.

PREVEA beneficia a trabajadores, a empresarios y a los estándares de calidad en cuanto a la protección y seguridad en las empresas. El objetivo es llevar a las empresas ubicadas en España alcanzar los niveles de accidentes de trabajo más bajos de Europa para cada rama de su actividad económica.

- **Reduce la siniestralidad a corto y medio plazo:**  
menor número de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- **Mantiene bajos niveles de accidentes a corto y medio plazo.**
- **Reduce las pérdidas y los costes** derivados de los accidentes de trabajo.
- **Mejora las condiciones de trabajo.**
- **Mejora la colaboración entre las empresas y la Autoridad Laboral** y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- **Mejora el cumplimiento de la norma.**
- **Establece objetivos, metas y plazos razonables.**
- **Permite el cumplimiento gradual y adaptado de la normativa.**
- **Potencia la colaboración entre agentes públicos y privados.**



## ¿En qué consiste el programa?

- PREVEA es un **plan de acciones** concretas que se deben ejecutar **durante 24 meses**.
- La empresa que se inscribe en este programa y la Autoridad Laboral de la Comunidad Autónoma correspondiente, deben **comprometerse a colaborar** para llevar a cabo estas acciones en el período establecido.
- **El programa lo debe diseñar la empresa** a partir de un diagnóstico previo de los accidentes ocurridos y sus causas.
- El diseño del programa debe estar **orientado a reducir accidentes a corto plazo (24 meses)** y debe contener pautas para consolidar en la empresa la prevención de riesgos laborales y reducirlos de forma continuada.
- Durante la ejecución del programa, **la empresa debe informar** en plazos establecidos de las acciones llevadas a cabo y de los **resultados obtenidos**.
- En ese tiempo, **la Inspección de Trabajo y Seguridad Social no realizará visitas planificadas**. No sancionará las deficiencias en la empresa que estén programadas para corregirse, a excepción de los casos de accidente de trabajo grave o mortal, enfermedad profesional grave o denuncia.

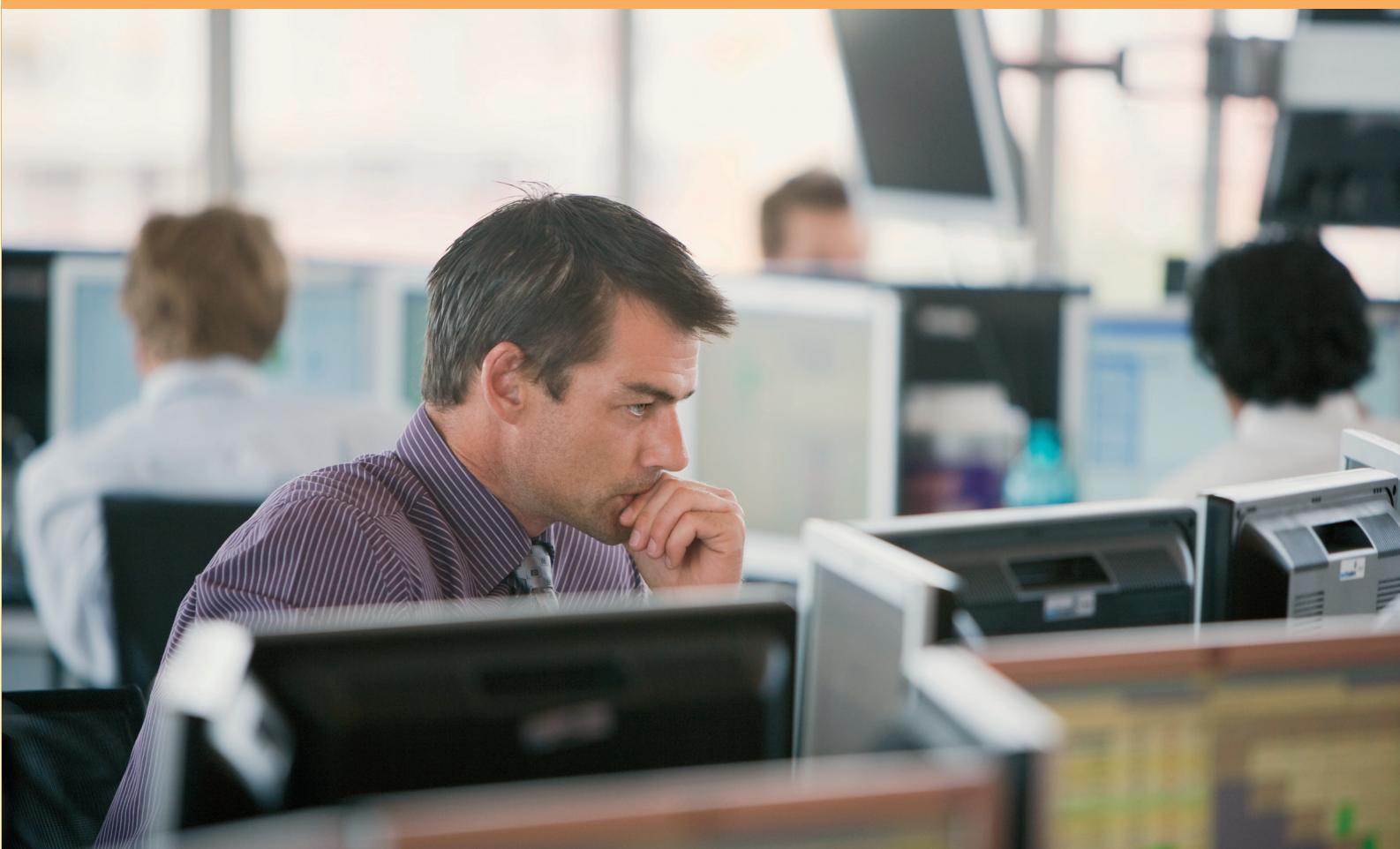
## ¿Qué condiciones deben reunir las empresas?

PREVEA está indicado para las empresas que cumplen los siguientes requisitos:

- Tener una **plantilla media de entre 10 y 250-500 trabajadores (\*)**
- Presentar **niveles de accidentalidad superiores a la media** de la rama de su actividad económica o bien estar incluida entre las empresas objetivo del programa de acción contra la accidentalidad laboral en su Comunidad Autónoma.
- Contar con el **apoyo de los trabajadores** o sus representantes en la aplicación del programa.

### (\*) Limitaciones:

Conforme a lo establecido en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, PREVEA se aplica a empresas entre 10 y 50 trabajadores y aquellas entre 50 y 250 (Anexo 1) o 500, que acuerden su modalidad de organización preventiva y la elección del servicio de prevención ajeno, en su caso, en el Comité de Seguridad y Salud.



## ¿Qué hacer para inscribirse en PREVEA?



Las empresas interesadas deberán:

1. Obtener información relativa a su **nivel de accidentes de trabajo**.
2. Obtener los **modelos de solicitud de adhesión** correspondiente a su Comunidad Autónoma.
3. **Cumplimentar la solicitud y adjuntar la documentación** requerida en la misma.
4. Tras la recepción de un comunicado provisional, la empresa dispondrá de **3 meses para elaborar su programa y someterlo a aprobación definitiva**.
5. En el plazo de **2 meses**, la empresa recibirá una resolución administrativa del Órgano Gestor de su Comunidad Autónoma, donde se le informará si su programa ha sido aceptado.

Las empresas pueden solicitar sus datos de accidentes de trabajo en su Mutua de Accidentes de trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social. También pueden determinar si son empresas indicadas para inscribirse al programa PREVEA:

- **Comprobando su nivel de accidentes**, medido a través del Índice de Incidencia<sup>1</sup>. Si es superior al índice medio de su rama de actividad empresarial en un porcentaje x, determinado por su Comunidad Autónoma (CNAE-002).
- **Mediante comunicado emitido por la Autoridad Laboral** en el que se informa que está incluida entre las empresas objeto del programa de reducción de accidentes.

<sup>1</sup> El índice de incidencia es el cociente entre el número de casos anuales de accidente de trabajo con baja en jornada de trabajo y el número medio de trabajadores que componen la plantilla, multiplicado por 100.000.

<sup>2</sup> Consulte índices de incidencia en [www.mtin.es/estadísticas/eat/welcome.htm](http://www.mtin.es/estadísticas/eat/welcome.htm) o en los Avances de siniestralidad laboral [www.mtin.es/insht/statistics/siniestro.htm](http://www.mtin.es/insht/statistics/siniestro.htm).

**INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD  
E HIGIENE EN EL TRABAJO**  
Torrelaguna, 73  
28027 Madrid  
direccioninsht@mtin.es



SECRETARÍA GENERAL  
DE EMPLEO



**INSTITUTO NACIONAL  
DE SEGURIDAD E HIGIENE  
EN EL TRABAJO**

Las empresas interesadas en la novedosa iniciativa PREVEA deberán dirigirse al Organismo Gestor del Gobierno de su Comunidad Autónoma correspondiente. Allí le facilitarán información detallada sobre el Programa, el modelo a cumplimentar y aclararán sus dudas. También pueden informarse y contactar en la página informativa de su Comunidad Autónoma y en la [www.mtin.es](http://www.mtin.es).